

1.6.5 Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Objetivo

Planear, dirigir impulsar, verificar las acciones que permitan mejorar el desempeño y la gestión pública integral de las áreas, sectores, programas y/o proyectos de la Institución, la transparencia y combate a la corrupción, así como establecer las de bases éticas y el fortalecimiento de la cultura de control, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales con un enfoque preventivo.

Funciones

1. Verifica y revisa el cumplimiento de las normas de control interno y la evaluación de la gestión pública que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control interno y la evaluación de la gestión pública;
2. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda;
3. Colaborar y da seguimiento con el FONATUR y empresas de participación accionaria de forma permanente en el proceso de Administración de Riesgos;
4. Promover el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en el FONATUR y sus empresas de participación accionaria, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;
5. Contribuir al proceso de planeación que desarrollen FONATUR y sus empresas de participación accionaria, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría;
6. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en el FONATUR y sus empresas de participación accionaria, en temas como:
 - a. Planeación estratégica;
 - b. Trámites, servicios y procesos de calidad;
 - c. Participación ciudadana;
 - d. Mejora regulatoria interna y hacia particulares;
 - e. Gobierno digital;
 - f. Recursos humanos, y racionalización de estructuras;
 - g. Austeridad y disciplina del gasto, y
 - h. Transparencia y rendición de cuenta

Para efectos de esta función, realizará o podrá encomendar investigaciones, estudios y análisis, para asesorar al FONATUR y sus empresas de participación accionaria en los temas señalados;

7. Fomentar en el ámbito del FONATUR y sus empresas de participación accionaria el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas;
8. Proponer al Titular del OIC, las intervenciones que en materia de control interno y la evaluación de la gestión pública se deban integrar al plan anual de trabajo y de evaluación;
9. Fomentar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;
10. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de mejora que implementen el FONATUR y sus empresas de participación accionaria para mejorar sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo;
11. Realizar los diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guardan el FONATUR y sus empresas de participación accionaria en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública;
12. Contribuir al fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior del FONATUR y sus empresas de participación accionaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos;
13. Autorizar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
14. Autorizar los requerimientos a las unidades administrativas del FONATUR y sus empresas de participación accionaria, la información que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia;
15. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas por la Secretaría y por FONATUR y sus empresas de participación accionaria;

16. Evaluar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción al FONATUR y sus empresas de participación accionaria, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno;
17. Verificar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, la realización de las versiones públicas de las resoluciones con sanciones administrativas firmes y la publicación de dichas resoluciones en el portal de internet que corresponda y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
18. Establecer actividades de control para la revisión mensual de las contrataciones, reportadas a la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema para la Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia de Control;
19. Dirigir y conducir la evaluación y seguimiento de las acciones de atención a los riesgos establecidos en el Programa Anual de Trabajo (PAT), reportadas a la Secretaría a través del Sistema para la Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia de Control;
20. Coordinar los recursos humanos, presupuestales, materiales y tecnológicos asignados al OIC;
21. Dar seguimiento y reportar los indicadores de desempeño reportados a través del presupuesto basado en resultados (Formatos FID);
22. Dar seguimiento y mantener actualizado el Sistema de Desarrollo Organizacional (SISDO);
23. Elaborar, integrar y actualizar el Sistema de Capacitación del OIC;
24. Conducir las acciones para llevar a cabo la dictaminación de los datos registrados relativos al ejercicio del presupuesto autorizado en el Sistema de Comunicación Social (COMSOC) de la Secretaría de la Función Pública, que se reporta mensualmente;
25. Dar atención a los requerimientos que solicite la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control;
26. Coordinar la captura de información y de los cierres trimestrales en la plataforma de coordinación integral de los órganos de vigilancia y control;
27. Coordinar y verificar durante los meses de mayo y noviembre el informe a la Secretaría de la Función Pública, relacionado con la información correspondiente al Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

28. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Secretario de la Función Pública y el Titular del OIC.